

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de Enero de 2010.-
Resolución N° 01/2010 JFMVP.-**

VISTO:

El expediente referente a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Municipal de Deportes, quedando pendiente de resolución lo referente a la construcción de un cuerpo de sanitarios y vestuarios en lo que respecta a la instalación de los distintos elementos que resultan indispensables para su uso en lo que hace a servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que resultando aprobado el presupuesto general para la construcción de la misma, cumplidas las etapas respectivas al presente y conforme al informe elaborado por el Responsable del Area Planeamiento Municipal, de los valores al inicio comprometidos existen diferencias a raíz de la adquisición de elementos en un principio no contemplados, como asimismo el cambio en la calidad y tipo de aquellos que ameritan disponer de mayores recursos dado que actualmente ya se ha procedido a la adquisición de los mismos, encontrando justificativo ello en la premura en dar por concluida dicha obra y su habilitación, propendiendo con ello a brindar a la comunidad educativa de esta localidad un lugar adecuado y acorde a las necesidades reinantes en la actualidad para el albergue de los distintas escuelas y/o instituciones que realicen actividades recreativas y de deportes, las cuales por su ubicación sobre el perímetro del actual Cerro Poblacional estarían a salvaguarda de la situación de emergencia hídrica que asola esta región.-

A fin de brindar una cobertura integral a las necesidades de las distintas clases de agentes que interactúan dentro del quehacer cultural , social y deportivo, logrando la inserción de cualquier grupo de vecinos, incluidos aquellos que poseen cualidades o capacidades diferenciadas o especiales, se ha procedido a proyectar la inclusión de cuerpos de sanitarios para personas discapacitadas, los que resulta indispensable a los objetivos planteados y supone con ello una mayor erogación de la originalmente dispuesta.-

Que la proximidad del inicio del ciclo lectivo 2010, como asimismo el hecho de no verse interrumpida el accionar de las distintas actividades recreativas a nivel local, tornan imperioso y justifican la necesidad de acelerar los tiempos de conclusión de los trabajos y por tal motivo hacer uso de las vías de excepción permitidas dentro de la normativa municipal -Ordenanza N° 44/09- según lo preceptuado en el Art. 4º de la citada norma legal.-

Con fundamento en ello se ha procedido a la adquisición de los distintos elementos mediante compra directa al proveedor que se encuentra abocado a la ejecución de la obra.-

Que por otra parte por tratarse de valores normales en plaza y estandarizados, sin perjuicio de haberse recavado en forma inoficiosa el pedido de precios a otras empresas, los que resultan más onerosos en comparación con los del proveedor local, resulta más conveniente a los intereses municipales contratar con aquel, máxime aún que existiendo normativa específica que establece que aquel frente a los precios de los foráneos goza de un privilegio de hasta un 5%, con lo cual se justifica plenamente a fin de evitar cualquier dispendio hacer uso de la vía de excepción a efectos de posibilitar la compra de los insumos necesarios a través de dicha vía con el proveedor local.-

Que resulta avalada dicha postura, dado que con ello el municipio evita el gasto emergente del transporte desde distinta localidad, y el beneficio de la

inmediatez en la puesta a disposición de los materiales, posibilitando con ello un avance de obra a todas luces significativo en relación a los tiempos de ejecución como para dejar sentado la conveniencia y oportunidad en el dictado de la norma de excepción, la cual dada la existencia de la emergencia y la necesidad de brindar lugares apropiados a la comunidad, justifican su uso.-

Que para hacer frente al pago de las mayores erogaciones se necesita de la afectación de las partidas necesarias.-

Que a tal efecto el municipio cuenta con los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, el cual expresamente contempla a través del Art. 2º del El Decreto Provincial Nº 758/09, que la afectación de los recursos del Fondo Federal Solidario, servirán para financiar obras que contribuya a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio provincial.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

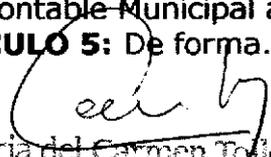
ARTICULO 1º: Autorizar la compra de los distintos elementos que resulten necesarios para la conclusión definitiva de la obra del Centro Municipal de Deportes en lo que respecta a la construcción de sanitarios y vestuarios en dicho predio, de acuerdo al cálculo y presupuesto brindado en el informe elaborado por el Responsable del Area Planeamiento Municipal, que como anexo a la presente se adjunta.-

ARTICULO 2º: Dados los fundamentos vertidos en los considerando de la presente, se hará uso de la vía de excepción contemplada en el régimen de contrataciones del estado, en aplicación de la normativa que regula el estado de emergencia hídrica en la zona.-

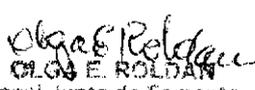
ARTICULO 3º: En aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase el pago proveniente de la compra en forma directa con la firma CASA ORLANDI, con domicilio en esta localidad, hasta cubrir la suma de \$14.964,00, ratificándose en este acto todo lo actuado en virtud de las operatorias efectuadas por las distintas áreas municipales.-

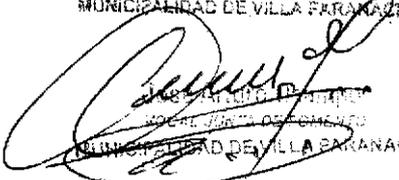
ARTICULO 4: Afectase los fondos correspondiente a los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario hasta cubrir los montos que resulten necesarios a fin de afrontar el pago de las erogaciones comprometidas en la presente operatoria, y en los trabajos restantes que excediera de aquello, de acuerdo al cálculo y presupuesto brindado en el informe elaborado por el Responsable del Area Planeamiento Municipal, que se anexa a la presente, a fin de posibilitar la adquisición de los distintos materiales, y en virtud a la necesidad de actuar con la celeridad que el caso amerita conforme lo expuesto en los considerando de la presente, se autoriza al Area Contable Municipal a realizar cotejo de precios entre distintas firmas.-

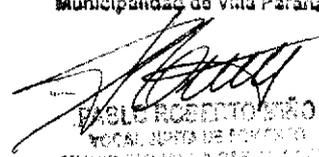
ARTICULO 5: De forma.-


MARIA DEL CARMEN TOLLER
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

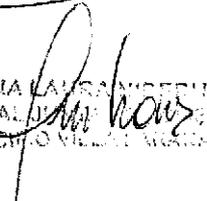

SANDRA G. LAFUÉ
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

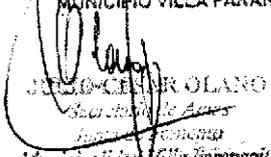

OLGUÉ E. ROLDÁN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JUAN CARLOS DE VITO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


PABLO ROBERTO BÉRO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


ALDO FERNESTO TEMPORETTI
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


MARIA LAURA ANDERHANS
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JESUS CESAR OLANO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

ANEXO 1 - RESOLUCION N° 01/2010 JFMVP.-

OBRA: BAÑOS - CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES:		110,7	M2
SUPERFICIE			
COSTO ESTIMADO INICIALMENTE			\$ 80.188,00
MANO DE OBRA COTIZADA POR DEL DO			\$ 51.997,40
		TOTAL	\$ 132.185,40
VALORES DISPONIBLES PARA HACER LA OBRA			
MATERIALES YA COMPRADOS POR COTEJO			\$ 53.325,60
DINERO DISPONIBLE			\$ 6.738,00
INGRESO POR VENTA GALPON			\$ 56.100,00
CANON POR 5 AÑOS			\$ 12.000,00
		A TOTAL	\$ 128.163,60
DIFERENCIA A TENER EN CUENTA POR LA MUNICIPALIDAD			\$ 4.021,80
ESTADO DE CUENTA A LA FECHA			
SE DEBE AL CORRALON A LA FECHA			\$ 12.264,40
MAS MESADAS BAÑO MUJERES Y VARONES			\$ 2.700,00
INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION			\$ 3.000,00
ARTEFACTOS Y ACCESORIOS BAÑOS COMUNES			\$ 2.000,00
GRIFERIAS PARA BACHAS (8)			\$ 1.320,00
		B TOTAL	\$ 21.284,40
EXCEDIDO SEGÚN CALCULOS INICIALES			\$ 17.262,60
ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS QUE PRODUJERON EL DESFASAJE			
REVESTIMIENTOS PREVISTOS 79 M2 X 20,86			\$ 1.647,94
REVESTIMIENTOS UTILIZADOS 130 M2 X 34,78			\$ 4.552,70
		DIFERENCIA	\$ 2.904,76
PISOS CERAMICOS UTILIZADOS 130 M2 X \$ 35,52			\$ 4.617,60
PISOS CERAMICOS PREVISTOS 45 M2 X \$ 25,05			\$ 1.127,05
		DIFERENCIA	\$ 3.490,55
CONTRAPISOS SOBRE PLATEA NO CONTEMPLADOS 94,80 M2 X \$ 13,80			\$ 1.308,24

[Signature]
 JULIO C. ...
 MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Signature]
 MARIA LAURA ...
 VOCALE ...
 MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Signature]
 ALDO ...
 MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Signature]
 ...
 MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

[Signature]
 Maria del Carmen ...
 PRESIDENTE JUNTA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Signature]
 SANDRA C. ...
 Vicepresidenta Junta de Gobierno
 Municipalidad de Villa Paranacito

[Signature]
 ...
 MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

LOSA DE TECHO UTILIZADA				\$ 13.986,68
CUBIERTA DE TECHO PREVISTA				\$ 8.448,29
			DIFERENCIA	\$ 5.538,39
CONTRAPISOS SOBRE LOSA PARA DAR PENDIENTE 110.70 M2 X \$ 13.78				\$ 1.527,66
CARPETA SOBRE LOSA 110.70 M2 X \$ 8.48				\$ 938,74
5 GRIFERIAS PARA DUCHAS "SELF" 5 X \$ 266.00				\$ 1.330,00
5 GRIFERIAS PARA DUCHAS "SPRAY" 5 X \$ 302.00				\$ 1.510,00
DIFERENCIA BOLSAS DE PEGAMENTO 17 U X \$ 28.00				\$ 476,00
PASTINA 80 Kg S \$ 4.80				\$ 384,00
			TOTAL	\$ 19.408,34
ELEMENTOS FALTANTES - APROXIMADOS				
EQUIPAMIENTO BAÑOS DISCAPACITADOS				\$ 6.500,00
TERMOS DE 120 Lts. ALTA RECUPERACION				\$ 4.800,00
PINTURA				\$ 5.000,00
			C TOTAL	\$ 16.300,00
TANQUES DE RESERVA Y TORRE				
RED COMPLEMENTARIA DE CLOACAS				
COSTO TOTAL APROXIMADO				
			A	\$ 128.163,60
			B	\$ 21.284,40
			C	\$ 16.300,00
				\$ 165.748,00
COSTO APROXIMADO POR M2				
				\$ 165.748,00
			%	110.7
				\$ 1.497,27

Maria Landa Nigernaus
 Vocal Junta de Fomento
 Municipio Villa Paranaquito

SANDRA G. LATUPE
 Vicepresidente Junta de Fomento
 Municipio de Villa Paranaquito

ROBERTO NIÑO
 Vocal Junta de Fomento
 Municipio Villa Paranaquito

ALDO ERNESTO TEMPORETTI
 Vocal Junta de Fomento
 Municipio Villa Paranaquito

SECRETARÍA DE ASESORIA
 Junta de Fomento
 Municipio de Villa Paranaquito